RESOLUCIÓN 3462

(**29 de diciembre de 2023**)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 3608 del 30 de diciembre de 2022 y se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2024."

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS MULTILATERALES Y GOBIERNOS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2002 y por la Resolución 3210 del 12 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 modificada por la Resolución 3607 del 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del acto administrativo citado en precedencia el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, será de dieciocho (18);

Que el 27 de diciembre de 2023 el Subdirector (e) del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el resultado del *Ranking* de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 22 de diciembre de 2023, mediante comunicación número DFV-CA-18967-2023 del 27 de diciembre de 2023 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2023-114550 del 28 de diciembre de 2023, , el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BBVA COLOMBIA
2	BANCOLOMBIA S.A.
3	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
4	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
5	BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.
6	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
7	ITAU COLOMBIA S.A.

8	CITIBANK
9	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
10	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
11	BANCO DAVIVIENDA S.A.
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	BANCO DE BOGOTA S.A.
14	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Que según la información remitida por el Subdirector (e) del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República en la comunicación número DFV-CA-18967-2023 del 27 de diciembre de 2023, las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas entre las posiciones 1 y 14 al final del periodo de calificación de la vigencia 2023, cumplieron con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018, y durante la vigencia 2023 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que ninguna de estas entidades manifestó su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 3608 del 30 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2023 a las siguientes 14 entidades: **BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO JP MORGAN COLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A., CITIBANK, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO DE OCCIDENTE**;

Que atendiendo al número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, existen cuatro (4) vacantes, para ser asignadas a las entidades que entre el 1 y el 22 de diciembre de 2023 hayan solicitado su ingreso al Programa;

RESUELVE:

Artículo 1. *Derogatoria:* Derogar la Resolución No. 3608 del 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo contenido en la presente Resolución.

Artículo 2. *Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2024*. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2024:

1 BBVA COLOMBIA
2 BANCOLOMBIA S.A.
3 BANCO DE OCCIDENTE
4 SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

5	BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.
6	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
7	ITAU COLOMBIA S.A.
8	CITIBANK
9	CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
10	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
11	BANCO DAVIVIENDA S.A.
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	BANCO DE BOGOTÁ
14	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Artículo 3. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 4. *Vigencia y Derogatoria*. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 3608 del 30 de diciembre de 2022 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 de diciembre de 2023**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS MULTILATERALES Y GOBIERNOS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Luz Stella Campillo Hernández

Firmado digitalmente por Luz Stella Campillo Hernández
Fecha: 2023.12.29 11:17:11 -05'00'

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ

APROBÓ: Carolina Thomas / Nathalie Gómez
ELABORÓ: María Camila Forero Núñez / Juan Pablo González/ Divana García
DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación